GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 898-2012-GRA/PR

VISTO:

El Informe Nº 243-2012-GRA/PR-PPR de fecha 05 de Diciembre del 2012, mediante el cual la Procuradora Pública Regional adjunta solicita se amplíe los términos de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2012-GRA/PR se autoriza al Procurador Público Regional iniciar acciones legales de desalojo en contra de las personas Favian Iván Torres Yucra , Tito Arias Guillén, Marcelino Puma Puma, Pedro Pascual Pacha Cancapa y Petronila Arapa Cutipa, a efectos de que restituyan la posesión de los stands que les fuera alquilados dentro del Centro comercial Artesanal Fundo el Fiero de propiedad del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, previo al inicio de de la acción judicial de desalojo, era necesario citar a procedimiento de Conciliación Extrajudicial a las personas antes citadas, unos de los cuáles manifestaron que ya no estaban en posesión de los stands y otros señalando que si se encontraban al día en sus pagos, hechos que fueron puestos en conocimientos del Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo para que informe sobre la veracidad de los hechos;

Que, en tal virtud se ha remitido el Oficio Nº 604-2012-GRA-GRCET, indicando que sólo los señores Favian Ivan Torres Yucra y Pedro Pascual Pacha Camcapa continúan ocupando stands dentro del Centro Artesanal Fundo el Fierro a pesar de que no se les ha renovado el contrato de arrendamiento desde el mes de julio del 2011, por tanto, sólo sería procedente efectuar demanda de desalojo en contra de estas dos personas;

Que, asimismo, dicho Oficio señala que se tome en cuenta el Oficio Nº 470-2012-GGRA-GRCET en que se da cuenta de los adeudos que dejaron lo usuarios Marcelinbo Puma Puma, Tito Arias Guillén y Petronila Arapa Cutipa, solicitando se amplíe la Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2012-GRA/PR para el cobro de arriendos dejados de pagar;

Estando al Informe Nº 243-2012-GRA/PR-PPR de la Procuraduría Regional del Gobierno Regional de Arequipa; y al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el día el día 11 de diciembre del año en curso; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA, y de conformidad con lo previsto en las Leyes 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento; y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional para que inicie las acciones legales en contra de los artesanos Favian Ivan Torres Yucra y Pedro Pascual Pacha Cancapa, a fin de que restituyan la posesión y propiedad de los stands del Centro Comercial Artesanal Fundo el Fierro de propiedad del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional para que inicie las acciones legales sobre cobro de arriendos dejados de pagar, en contra de los señores; Marcelino Puma Puma, Tito Arias Guillén y Petronila Arapa Cutipa,

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los Veintiocho días del mes de Diciembre Del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE